

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 107/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/octubre/2023 Agréguese al expediente el oficio y anexo de la titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , por los que señala delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; solicita acceso al expediente electrónico y la expedición de copias simples. Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico, precisa que, de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se advierte que los autorizados, con excepción de los que ocupan los últimos tres lugares de los relacionados en su oficio, cuentan con firmas electrónicas vigentes —las que se ordenan agregar al presente expediente—, por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente. Se autoriza a costa de la promovente, la expedición de las copias simples que solicita, las que se deberán entregar a través de las personas autorizadas. Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico autorizado, así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 146/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS	10/octubre/2023 Agréguese al expediente el oficio y anexo de la titular de la Unidad Especializada en Asuntos

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		HUMANOS	<p>Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , por los que señala delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; solicita acceso al expediente electrónico y la expedición de copias simples.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico, precisa que, de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se advierte que los autorizados, con excepción de los que ocupan los últimos tres lugares de los relacionados en su oficio, cuentan con firmas electrónicas vigentes —las que se ordenan agregar al presente expediente—, por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente.</p> <p>Por otra parte, se autoriza a costa de la promovente, la expedición de las copias simples que solicita, las que se deberán entregar a través de las personas autorizadas.</p> <p>Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico autorizado, así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2023 Y SU ACUMULADA 128/2023	PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN	<p style="text-align: right;">03/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente, el oficio y anexo de quien se ostenta como titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, quien no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en el presente asunto; no obstante, toda vez que dichas manifestaciones y documental guardan relación con el decreto cuya</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>constitucionalidad se cuestiona en las acciones de inconstitucionalidad identificadas al rubro, las mismas se tendrán, en caso de estimarse necesarias, como elementos para mejor proveer. Intégrese al expediente, el escrito de quienes se ostentan como integrantes del sistema nacional de expertos, investigadores y docentes de universidades autónomas y centros públicos, mediante el cual realizan diversas manifestaciones a manera de amicus curiae, en relación con las presentes acciones de inconstitucionalidad.</p>
4	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 126/2023 Y SU ACUMULADA 128/2023</p>	<p>PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN</p>	<p style="text-align: right;">09/octubre/2023</p> <p>Agréguese al expediente el escrito de cuenta suscrito por quienes se ostentan como miembros de la comunidad de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación (HCTI), mediante el cual realizan diversas manifestaciones de interés respecto a la materia de las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas. Al respecto, se hace del conocimiento de los promoventes que todos los elementos que obren en autos –lo que incluye el escrito de mérito–, de ser conducentes, serán considerados al momento de resolver el presente asunto.</p>
5	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2021</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN</p>	<p style="text-align: right;">11/octubre/2023</p> <p>Agréguese al expediente el oficio del delegado del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el cual solicita acceso al expediente electrónico. No ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que en su carácter de delegado de la referida autoridad, sólo está facultado para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, mas no así para solicitar acceso al expediente electrónico, ya que esa facultad le corresponde al ente legitimado por conducto de su representante legal.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 212/2022	ACTOR: ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO	09/octubre/2023 Agréguense al expediente los escritos presentados, respectivamente, por el Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno y el delegado del Congreso, ambos de la Ciudad de México, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante los cuales formulan alegatos en la presente controversia constitucional. Intégrese al expediente el acta de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional, en la que se hace constar la relación de las diversas pruebas documentales aportadas por las partes. Se admiten las pruebas ofrecidas por las partes, las que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, así como los alegatos hechos valer. Se cierra instrucción en la controversia constitucional en la que se actúa, a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2022	ACTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	10/octubre/2023 Agréguense al expediente el oficio y anexo de la titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, por los que señala delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; solicita acceso al expediente electrónico y la expedición de copias simples. Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico, precisa que, de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se advierte que los autorizados, con excepción de los que ocupan los últimos tres lugares de los relacionados en su oficio, cuentan

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>con firmas electrónicas vigentes —las que se ordenan agregar al presente expediente—, por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente.</p> <p>Se autoriza a costa de la promovente, la expedición de las copias simples que solicita, las que se deberán entregar a través de las personas autorizadas.</p> <p>Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico autorizado, así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>
8	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 239/2022</p>	<p>ACTOR: INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</p>	<p style="text-align: right;">10/octubre/2023</p> <p>Agréguense al expediente el oficio y anexo de la titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta , por los que señala delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, solicita acceso al expediente electrónico.</p> <p>Se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico, precisa que, de acuerdo con la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se advierte que los autorizados, con excepción de los que ocupan los últimos tres lugares de los relacionados en su oficio, cuentan con firmas electrónicas vigentes —las que se ordenan agregar al presente expediente—, por tanto, se acuerda favorablemente la solicitud de la promovente.</p> <p>Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico autorizado, así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 336/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, ESTADO DE NAYARIT	11/octubre/2023 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nayarit, cuya personalidad está reconocida en autos, se le tiene formulando alegatos en la presente controversia constitucional. No es obstáculo a lo anterior, el hecho de que el día cuatro de octubre de este año se haya realizado la audiencia, en virtud de que el promovente depositó sus alegatos en la oficina de correos de su localidad previo a la celebración de dicha audiencia. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 360/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	10/octubre/2023 Agréguese al expediente el oficio y los anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, por lo que da contestación a la demanda de la presente controversia constitucional. Se tiene a la promovente designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo como pruebas las documentales que efectivamente acompaña a su oficio, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Respecto a la petición para que se le permita imponerse de los autos, incluso por medios electrónicos como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos; hágase de su conocimiento que lo

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>anterior prácticamente implica solicitar copias simples de todo lo actuado, se autoriza a la promovente para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa y sólo tiene como finalidad brindar a dicha autoridad la oportunidad de defensa.</p> <p>En igual sentido, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente.</p> <p>Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República; en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Cabe destacar que a la segunda autoridad en mención se le notifica en términos del artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria de la materia, en correspondencia a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve .</p> <p>En relación con la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de órgano promulgador del Decreto impugnado en este asunto.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 451/2023	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	16/octubre/2023 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y solicitando acceso al expediente electrónico. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 452/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, ESTADO DE OAXACA	09/octubre/2023 Visto el escrito y los anexos de quien se ostenta como Síndica del Municipio de San Antonio de la Cal, Estado de Oaxaca, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra el Poder Legislativo de dicha entidad federativa. Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta , y se admite a trámite la demanda que hace valer, la cual es exhibida oportunamente , con reserva de los motivos de improcedencia que se puedan advertir al momento de dictar la sentencia.
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 463/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	11/octubre/2023 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio del cual promueve controversia constitucional contra los Poderes Legislativo, Ejecutivo y el Secretario de Gobierno de la referida Entidad Federativa Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda de controversia constitucional que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que, en su caso, puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

14	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 452/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, ESTADO DE OAXACA	09/octubre/2023 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de San Antonio de la Cal, Estado de Oaxaca. Se concede la suspensión solicitada por el referido Ayuntamiento, para los efectos precisados en este proveído, hasta en tanto se resuelva el fondo de la controversia constitucional. La medida suspensiva surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna, sin perjuicio de que pueda modificarse o revocarse derivado de algún hecho superveniente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
----	--	---	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA